



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

RT.  
**EXPTE N° 723-61/16**

**DECRETO N°**

**8492**

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

**08 ENE. 2019**

Agdos. N°723-1213/16, N°723-1236/16,  
N°723-1232/16, N°723-1256/16,  
N°723-1010/16, N° 723-1225/16,  
N°723-72/17, N° 723-1241/16,  
N° 723-1233/16, N°723-1073/16,  
N°700-547/18, N° 723-439/17,  
N° 723-509/17, N° 723-1240/16  
y N°723-410/16.

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la cancelación de Obligaciones contraídas durante el ejercicio 2016 por la U. de O.: R6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín; y

### CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal del citado Nosocomio para proceder de acuerdo a lo gestionado;

Que, la totalidad de los obrados versan sobre la adquisición de Bienes de Consumo, Contratación de Servicios no Personales y pagos de pasajes y viáticos, y han sido autorizadas y aprobadas por la Dirección del Área Programática correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado, el cual en su Art. 20 establece que, "Los concursos de precios y contrataciones directas serán autorizadas y aprobadas por el Director o Administrador, con intervención del Jefe del Departamento Contable";

Que, se incorporan antecedentes de las contrataciones y/o prestaciones efectuadas, como así también los remitos y/o facturas conformadas que acreditan la recepción de bienes por parte de la U. de O. de referencia;

Que, se registran intervenciones pertinentes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, por Resolución Ministerial N° 3441-S-18 se autoriza el pago de insumos hospitalarios por el periodo 2016 en el Hospital Dr. Oscar Orias, por la suma total de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Veintiuno con 72/100 (\$ 3.452.021,72.-);

Que, rola Pedido de Provisión N° 142, por la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Veintiuno con 72/100 (\$ 3.452.021,72.-);

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma, a la fecha cuenta con saldo disponible;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 723-61/16, caratulado "LIB. DE PAGO 925", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2018 - Ley N° 6046, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
SSE. LA AGUIA GISELA MIVANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

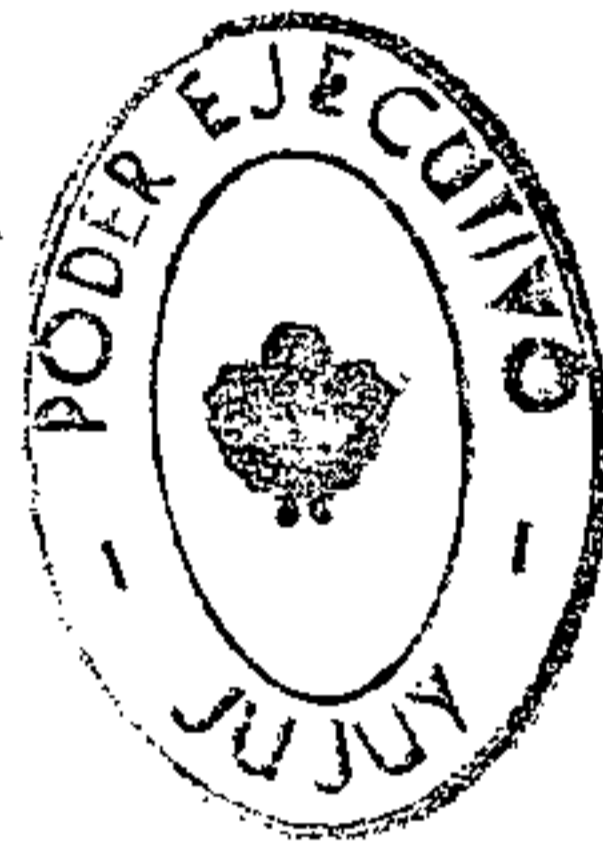
# 8492 S.-

III CDE. A DECRETO N°

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 3º:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ESL. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy